



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Reintegro Simonella - EX-2025-01023284- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La solicitud de reintegro presentada por el Dr. Lucio Simonella, Director del Proyecto de Extensión "Tejiendo Redes para el Bienestar Comunitario", aprobado por RHCD-2024-1100-E-UNC-DEC#FCQ, según IF-2025-01040971-UNC-SE#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión de esta Facultad, IF-2025-01039799-UNC-SE#FCQ;

Que el trámite es viable mediante caja chica;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01, Ord. HCS 04/25;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición de los comprobantes presentados en el IF-2025-01020687-UNC-SE#FCQ, por la suma de \$125.000 (Pesos Ciento Veinticinco Mil con 00/100), referidos a gastos del proyecto mencionado.

Artículo 2do.: Disponer el pago de \$4.894,96 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 96/100) al proveedor VISOMA SAS CUIT 30-71769529-8, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el pago de \$7.603,31 (Pesos Siete Mil Seiscientos Tres con 31/100) al proveedor CUBE COMUNICACIONES S.A.S. CUIT 30-71734523-8, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 4to.: Disponer el reintegro de \$112.501,73 (Pesos Ciento Doce Mil Quinientos Uno con 73/100) realizada por el Dr. Lucio Simonella, Director del Proyecto de Extensión "Tejiendo Redes para el Bienestar Comunitario".

Artículo 5to.: Establecer que las erogaciones mencionadas en los artículos anteriores sean abonadas con fondos asignados al Proyecto de Extensión "Tejiendo Redes para el Bienestar Comunitario" aprobado por RHCD-2024-1100-E-UNC-DEC#FCQ.

Artículo 6to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.